

RADICADO: 2009-00220-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el proceso de sucesión de la causante, Elisa Chica viuda de Cáceres, se encuentra protocolizado en la Notaría Única del Círculo de Montenegro Q, desde el 3 de mayo de 2011.

Armenia Q, Febrero 25 de 2020

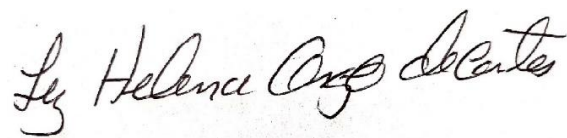
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Nueve de Marzo de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con lo establecido en el Art. 286, inciso final del Código General del Proceso, se corrige la providencia, de fecha Dieciséis (16) de Agosto de 2012, mediante la cual se Aprueba el Trabajo de Partición de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal de los señores CLAUDIA VIVIANA MAYA URIBE y CARLOS ALBERTO DUQUE NARANJO, en el sentido de indicar que los ex cónyuges se identifican con las cédulas de ciudadanía No. 66.712.042 y 4.408.046.

En firme este auto expídanse las copias respectivas con su oficio remisorio, a efectos de que se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-156538 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., enviándose las mismas a la citada oficina de Registro y al apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Nº 041 de hoy, 10 de Marzo de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
